



CLASE 8.ª



OP1676829



Número 15/2025

ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL

Sesión ordinaria del día 11 de noviembre de 2025

CORPORATIVOS

PRESIDENTE

D. Francisco Hernández Spínola

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

Vocales titulares

D. Josué Íñiguez Ollero
D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
D.ª Esther Lidia Martín Martín

GRUPO MIXTO

Vocal suplente

D.ª Gemma María Martínez Soliño (G. Mixto-USP) (desde las 9:12 horas a las 10:46 horas)

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

Vocales titulares

D. Ignacio García Marina
D. Diego Fermín López-Galán Medina

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

Vocal suplente

D. Rafael Miguel De Juan Miñón

NO ADSCRITA

D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

Excusan su asistencia:

D.ª Pedro Quevedo Iturbe (G. P. M. Popular)
D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida (G. P. M. Vox)

OTROS ASISTENTES:

Roberto Moreno Díaz, coordinador general de Modernización (desde las 9:03 horas a las 9:55 horas)

De apoyo a la Secretaría General

Audiovisuales Canarias (empresa externa)



En Las Palmas de Gran Canaria, a once de noviembre de dos mil veinticinco, siendo las nueve horas y tres minutos, comparecen en la sala de reuniones sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, bajo la presidencia del señor presidente, don Francisco Hernández Spínola, los nueve corporativos al inicio indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en primera convocatoria, para la que han sido legalmente convocados.

Actúa como secretario don Antonio José Muñecas Rodrigo, secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Decreto 24769/2015, de 5 de agosto).

Asiste también don Roberto Moreno Díaz, coordinador general de Modernización.

Seguidamente, abierto el acto y declarado público por la Presidencia, se procedió al debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

A. PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

A.1. Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores:

- Acta número 14 de la sesión ordinaria celebrada el 21.10.2025.

B. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

(Dación de cuenta de las distintas actuaciones llevadas a cabo y resoluciones dictadas desde la última comisión)

B.1. ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (sectores funcionales de Presidencia, Modernización y Recursos Humanos)

B.2. ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (sectores funcionales de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo y Ciudad de Mar)

B.3. ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (sectores funcionales de Coordinación Territorial, Carnaval y Fiestas)

B.4. ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA



CLASE 8.^a



OP1676830



C. PARTE INFORMATIVA

C.1. Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la Comisión.

Sin asuntos

C.2. Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno.

- C.2.1. Desestimación de la solicitud formulada por don Marcos Antonio Estupiñán González, DNI número **7059***, Id. *****, de autorización y reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividad profesional en el sector privado como Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Mecánicos, en calidad de delineante.



El señor **PRESIDENTE**, antes de iniciar el orden del día, informa que el concejal del área de Turismo ha comunicado su ausencia por motivos personales de carácter médico. Señala que, en consecuencia, los asuntos correspondientes a su área se tratarán en la próxima comisión, acumulando así dos meses de trabajo.

Se procede a continuación a tratar los asuntos incluidos en el precedente orden del día:

A. PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

A.1. Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores:

- Acta número 14 de la sesión ordinaria celebrada el 21.10.2025.

No formulándose observaciones respecto al borrador del acta, se procede a declararla aprobada.

Escrutinio de la votación: Se aprueba por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a la sesión de referencia.

B. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

B.1. ÁREA DE GOBIERNO DE **PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS** (sectores funcionales de Presidencia, Modernización y Recursos Humanos)

B.1.1. ÁREA DE GOBIERNO DE **PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

En exposición del asunto el señor **PRESIDENTE**, en su condición de **CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**, informa sobre el seguimiento de la gestión en el ámbito de Modernización.



CLASE 8.ª



OP1676831



En primer lugar, señala que hasta el 5 de noviembre ha firmado 48 resoluciones, mientras que la directora general de Gobernanza dictó 59 y el director de Innovación Tecnológica, 13. Asimismo, precisa que el 86 % de las resoluciones de Gobernanza corresponden al Padrón Municipal por desistimientos.

A continuación, destaca como asuntos relevantes la adjudicación de un contrato de suministro en régimen de arrendamiento de impresoras y escáneres para las oficinas de atención ciudadana, cuyo plazo de presentación de ofertas finalizó el 4 de noviembre. Informa también de la puesta en marcha de un canal de difusión de WhatsApp a través del 010, la incorporación de dos alumnas en prácticas del ciclo de Administración y Finanzas, y la regularización de contratos tras la liquidación de facturas en nulidad con la empresa Contactel.

Seguidamente, presenta los datos de atención ciudadana correspondientes a octubre: 36 600 solicitudes atendidas, con un 46 % de trámites realizados por sede electrónica, un 32 % en quioscos y un 23 % de forma presencial, lo que supone 8304 citas. Además, manifiesta que la distribución se mantiene en un 60 % con cita previa y un 40 % sin cita previa, informando también que el tiempo medio de espera se ha reducido de 14 minutos en octubre de 2024 a 11 minutos en octubre de 2025.

En relación con la Dirección General de Innovación Tecnológica, comunica la formalización de los contratos de los tres lotes del proyecto LPA Digital, cuyo arranque se produjo el 1 de noviembre de 2025. Añade la adjudicación de un contrato de suscripción a la base de datos documental de Gartner y la celebración de las primeras reuniones de los comités de dirección y técnicos para la implantación de los nuevos aplicativos.

Por otra parte, informa sobre el proyecto Sandbox de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo expediente de aprobación de la ordenanza reguladora ha sido remitido a la Secretaría General del Pleno para observaciones de los grupos políticos. Señala también la puesta en marcha de un asistente inteligente en materia de servicios sociales, el inicio del horizonte digital «Las Palmas 2030» con participación ciudadana, y un nivel de satisfacción del 98,92 % en la gestión de incidencias y peticiones de usuarios municipales.

Por último, comunica que la directora general ha participado en una reunión del Consejo de Empadronamiento de la provincia de Las Palmas en representación del Ayuntamiento.



B.1.2. CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

El señor PRESIDENTE cede la palabra a la señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín) para la exposición del asunto, quien da cuenta de las acciones realizadas en su área de gobierno.

En primer lugar, informa que desde la última comisión de pleno, celebrada el 20 de octubre, continúa el proceso de estabilización con propuestas de contratación en diversas convocatorias, incluyendo auxiliares administrativos, educadores sociales, oficiales, ordenanzas, animadores socioculturales, cuidadoras, operadores informáticos, técnicos jurídicos, encargados de servicios múltiples, notificadores, operarios de control de plagas, técnicos en prevención de riesgos laborales, psicólogos, delineantes e ingenieros. Precisa, además, que otras convocatorias están finalizando plazos de subsanación y pendientes de propuestas de los tribunales.

A continuación, detalla que la convocatoria para la Vicesecretaría General del Pleno se encuentra en plazo de registro de solicitudes, mientras que la de Viceinterventor/a ha quedado desierta y se ha trasladado a Función Pública. Del mismo modo, la propuesta de nombramiento para la Dirección General de Igualdad está en proceso de fiscalización y será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas* una vez completado el trámite.

Seguidamente, informa sobre convocatorias para la provisión mediante comisión de servicios de la jefatura de Urbanismo, de Protección al Paisaje y del puesto de asesor de Cultura, así como de la jefatura del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, publicada en el *BOP* y pendiente de publicación en el *BOE*.

En relación con la oferta de empleo público, comunica que se convocan diez plazas de auxiliares administrativos y tres de administrativos mediante oposición libre, y que la convocatoria de tres plazas de ingeniero técnico informático celebrará su último ejercicio el día 13.

Respecto al programa de productividad, anuncia que se abonará en los primeros días de diciembre en nómina aparte, tras modificar el procedimiento para evitar retrasos. De la misma manera, agradece públicamente la implicación de las secciones sindicales CSIF, Comisiones Obreras y UGT en la culminación del proyecto.

En el área de formación, informa de la puesta en marcha de un programa formativo para el personal municipal y de una nueva propuesta para que sindicatos y trabajadores aporten ideas al plan formativo de 2026.

En negociación colectiva, señala que se mantienen reuniones semanales con la Mesa General de Materias Comunes para ajustar la relación de puestos de trabajo y con la representación sindical del SEIS, tras haber concluido las reuniones con la Policía Local.



CLASE 8.^a



OP1676832



Por último, informa sobre el abono de las sentencias de incompatibilidad, que ya superan los 10 millones de euros y que continúan suponiendo un coste elevado para las arcas públicas. Igualmente, expresa su deseo de que en 2026 se cumplan todas las obligaciones y se cierre definitivamente este episodio, al que califica como un capítulo oscuro de la gestión del Partido Popular en materia de Recursos Humanos.

A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

El señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox) expone que la plaza de jefe de servicio de Limpieza y Gestión de Residuos del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza quedó vacante en octubre, tras resolverse el archivo del expediente de la convocatoria por falta de candidaturas. Recuerda que el puesto debía cubrirse por motivos de urgente e inaplazable necesidad, según las bases publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas* el 3 de septiembre y expuestas en el tablón municipal entre el 4 y el 25 de septiembre.

A continuación, señala que la resolución del 17 de octubre dio por finalizado el procedimiento, lo que mantiene la plaza vacante y deja al Servicio Municipal de Limpieza sin jefe de servicio. Advierte que tampoco la movilidad interna ha permitido cubrir el puesto, ya que la Dirección General de Recursos Humanos archivó en junio el expediente correspondiente.

Seguidamente, recuerda que, desde la entrada en vigor de la relación de puestos de trabajo del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, en marzo de 2021, no se han cubierto las vacantes existentes.

Por último, formula su pregunta a la concejala delegada de Recursos Humanos, solicitando conocer cuál es la previsión de plazo para cubrir dichas vacantes.

Posteriormente, el señor GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular) plantea una pregunta sobre el canal de difusión de WhatsApp, vinculado al 010, y solicita que se explique con más detalle cómo funciona, qué información transmite y si ya está operativo. En este sentido, aclara que la idea no le parece negativa, aunque necesita mayor concreción.



Por otro lado, critica la atención al público en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. De hecho, afirma que las colas y las esperas siguen siendo tediosas y que la realidad contradice los datos oficiales. Por esta razón, reclama una mejora profunda y relaciona esta necesidad con la modernización del Ayuntamiento, que considera obsoleta. En consecuencia, advierte que, dado que el horizonte de 2027 se acerca, urge agilizar trámites y mejorar la atención ciudadana.

Por otra parte, se refiere a los proyectos de ciudad bajo la competencia de Presidencia y pregunta por el destino de espacios como la antigua terraza TAO. Critica que no exista un gran proyecto de ciudad, sino únicamente gestión del día a día. Asimismo, subraya que los servicios públicos son deficitarios y que los recursos humanos resultan insuficientes. En definitiva, recuerda que el mandato lleva dos años y medio intentando resolver problemas heredados, pero sin avances claros.

A continuación, se dirige a la señora MARTÍN MARTÍN para cuestionar el proceso de estabilización del personal, que debía finalizar en diciembre de 2025 y sigue pendiente en 2026 tras la destitución de la directora. Por ello, pregunta si se cumplirá el plazo y critica los retrasos en expedientes y pagos, incluyendo la sentencia por incompatibilidad y el incremento salarial del 0,5 %, que tarda 21 meses en abonarse. En otras palabras, señala la ironía de hablar de derechos laborales mientras se acumulan retrasos. Del mismo modo, plantea dudas sobre la productividad, recordando que algunos años no se paga y esperando que este año sí se cumpla lo anunciado. Sin embargo, advierte que se confunden los conceptos de productividad y horas extraordinarias, ya que un 30 % de la productividad se destina directamente desde Alcaldía a pagar horas extras. Por consiguiente, reclama que estas horas se abonen a todos los empleados públicos y denuncia que los retrasos en Policía Local y Bomberos obligan a usar partidas no previstas.

Por último, aborda la provisión de puestos y las vacantes. Pregunta en qué estado se encuentra el proceso y advierte que las comisiones de servicio son voluntarias y pueden quedar sin cubrir, como ocurre con la provisión de puestos. En conclusión, señala que, al no haber incorporación neta de personal externo, resulta imposible cubrir todas las plazas, lo que refleja la triste realidad del Ayuntamiento.

Seguidamente, el señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, procede a contestar a los intervinientes, dirigiéndose al Grupo Popular, dado que Vox no realizó observaciones y únicamente se refirió a la señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS.

En primer lugar, informa sobre el canal de WhatsApp habilitado por el Ayuntamiento, que ofrece datos sobre servicios, plazos y



CLASE 8.^a



OP1676833



calendarios, incluyendo información sobre videollamadas en lengua de signos, certificados digitales, calendario de tributos, empadronamiento y recogida de trastos. Señala que el canal cuenta con 386 seguidores e invita a los concejales a utilizarlo para acceder a la información y conocer las preguntas de la ciudadanía.

A continuación, aborda la cuestión de las colas en las oficinas municipales, calificándola de tema recurrente en las intervenciones del Grupo Popular. Rechaza la afirmación de que sea necesario acudir a primera hora para ser atendido y aporta cifras que muestran que el 40 % de los usuarios acuden sin cita previa y son igualmente atendidos, mientras que el 60 % lo hacen con cita. Subraya que todos los ciudadanos reciben atención y niega la existencia de las colas descritas por el señor GARCÍA MARINA.

Por último, se refiere al proyecto del TAO y recuerda que ya ha informado en varias ocasiones. Precisa que se ha encargado a la Concejalía de Urbanismo la elaboración de un proyecto que conecte con el parque Romano y convierta la zona en un espacio atractivo, dado su carácter privilegiado junto al Metropol y con vistas al mar. Asimismo, expresa su confianza en que pronto se disponga de dicho proyecto y se pueda ofrecer información detallada.

Posteriormente, la **señora MARTÍN MARTÍN** explica que para cubrir una jefatura de servicio se inicia el procedimiento con una convocatoria interna (P1), ofreciendo la oportunidad al personal municipal. Precisa que en el Servicio de Limpieza no hay trabajadores que cumplan los requisitos, por lo que, al quedar desierta la convocatoria, se continúa con el proceso externo. Añade que se trabaja en la oferta de empleo público en coordinación con las organizaciones sindicales y los comités de empresa para ofertar estos puestos de manera definitiva.

A continuación, se refiere al incremento salarial del 0,5 % y aclara que no existe un retraso de 21 meses, ya que el acuerdo del Consejo de Ministros se adoptó recientemente. Subraya que el área de Recursos Humanos ha actuado con rapidez para que el personal municipal perciba dicho incremento.

Seguidamente, aborda la cuestión de la productividad. Recuerda que el acuerdo tiene fecha de noviembre de 2024 y que este año, 2025, el personal cobrará la productividad a principios de diciembre, tras la fiscalización del expediente. Rechaza la afirmación de que se esté utilizando la productividad para pagar horas extra y solicita al señor GARCÍA MARINA que retire dicha declaración, recordando que el



porcentaje destinado a servicios especiales fue negociado y aprobado con las organizaciones sindicales.

En relación con la provisión de puestos, reconoce que la convocatoria para viceinterventor general quedó desierta, pero destaca que el proceso sigue su curso y constituye un hito histórico, al ser la primera vez que se impulsa una provisión de puestos en el Ayuntamiento gracias al trabajo conjunto con los sindicatos. Señala que se trata de un derecho para el personal funcional y una reivindicación histórica asumida por la alcaldesa.

Por último, subraya que se seguirá trabajando para extender estos derechos al personal laboral y reforzar los recursos humanos. Destaca la incorporación de más de un centenar de empleados con vínculo funcional, pese a las dificultades derivadas de una sentencia del TSJ que anuló gran parte del proceso de estabilización.

En su segundo turno de intervención, el **señor DE JUAN MIÑÓN** afirma que la gestión de este servicio ha supuesto un perjuicio para la organización de los recursos humanos en el área. Señala que ni siquiera se ha recurrido a la movilidad interna para cubrir la plaza vacante de jefe de servicio mencionada previamente.

A continuación, manifiesta su incertidumbre sobre cómo se resolverá la situación, pero expresa su expectativa de que el Ayuntamiento convoque y cubra pronto los puestos vacantes previstos en la RPT.

Por último, subraya que esta medida es necesaria tanto para mejorar el servicio como para garantizar la limpieza en la ciudad.

Seguidamente, el **señor GARCÍA MARINA** lee la reclamación de una ciudadana sobre la atención al público en la Unidad de Tributos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. La reclamante relata que el 7 de agosto de 2025, a las 8:30 de la mañana, trata de obtener cita previa sin éxito tras dos semanas de intentos. De hecho, señala que en la mayoría de organismos públicos la cita previa desaparece tras la pandemia, mientras que en el Ayuntamiento persiste la falta de personal y el público no es atendido en tiempo y forma. En consecuencia, denuncia que la situación es insostenible.

A continuación, compara este problema con el de la limpieza urbana. Según afirma, el Ayuntamiento negó durante meses la suciedad de la ciudad y finalmente ha reconocido una situación de emergencia, con riesgo de salud pública. Por analogía, advierte que lo mismo ocurrirá con las colas y la atención al público: acabarán reconociendo que es un problema real.

En relación con los recursos humanos, se dirige a la señora MARTÍN MARTÍN recordándole que se han perdido aproximadamente 6 millones de euros correspondientes a la productividad del año 2024, lo que



CLASE 8.^a



OP1676834



supone un derecho arrebatado a los empleados. En este sentido, pregunta con qué fin se retiró el 30 % de la partida de productividad y se asignó directamente a Alcaldía, y exige que se aplique una misma vara de medir en el pago de horas extraordinarias a todos los empleados públicos. Asimismo, reclama que la productividad se abone en tiempo y forma, tal como se anuncia, y no con retrasos como en el ejercicio anterior.

Por último, aborda la provisión de puestos recordando que este derecho está reconocido en el Estatuto del Empleado Público y debe cumplirse. Sin embargo, advierte que, si no hay personal suficiente, será necesario incorporar personal neto para cubrir las vacantes.

A continuación, el señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, afirma que la limpieza de la ciudad siempre ha sido reconocida como un área en la que se debe mejorar y que el grupo de gobierno ha adoptado numerosas medidas en los últimos dos años y medio para reforzar el servicio. Recuerda que, cuando informes técnicos advirtieron de posibles riesgos para la salubridad, el Ayuntamiento actuó de manera inmediata y contundente, priorizando la salud pública. Subraya que esta decisión ha supuesto un beneficio para la ciudadanía, aunque no haya sido bien recibida por la oposición.

A continuación, se refiere a los servicios de Asistencia Ciudadana. Reconoce las dificultades señaladas en la reclamación de la ciudadana que mencionó el señor GARCÍA MARINA, pero insiste en que el Ayuntamiento también ha manifestado la necesidad de mejorar este servicio. Igualmente, precisa que no se pretende presentar la gestión como perfecta, sino como un proceso de mejora continua.

Seguidamente, explica que la falta de recursos humanos en Tributos limita la atención simultánea con y sin cita previa, aunque expresa su deseo de incorporar tres o cuatro personas adicionales para reforzar el servicio. Destaca que, en cualquier caso, la situación actual es mejor que la existente hace dos años y medio.

Por último, concluye que el Gobierno municipal está mejorando los servicios públicos de manera gradual y rechaza la pretensión de la oposición de exigir soluciones inmediatas a problemas estructurales de la ciudad.

En último término, la señora MARTÍN MARTÍN reitera al señor DE JUAN MIÑÓN que la plaza de la jefatura de servicio del Servicio



Municipal de Limpieza no se ha cubierto por movilidad interna, dado que el personal no cumple con los requisitos exigidos. Subraya que no se puede designar «a dedo» a quien no reúne las condiciones y que el procedimiento reglado debe seguirse para garantizar su correcta resolución.

A continuación, se dirige al señor GARCÍA MARINA y le insta a consultar los acuerdos oficiales en lugar de basarse en comunicados sindicales, con el fin de evitar difundir información errónea. Precisa que no es cierto que la productividad ascienda a 6 millones de euros ni que el 30 % se destine a fines distintos de los acordados. Añade que está dispuesta a facilitarle los acuerdos firmados por la Junta de Gobierno para aclarar la situación.

Finalmente, en relación con las alusiones de ambos concejales sobre la limpieza de la ciudad, señala que tanto Vox como el Grupo Popular votaron en contra de la mayor inversión en higiene urbana de Las Palmas de Gran Canaria, cercana a los 500 millones de euros. A este tenor, explica que dicha inversión supone 170 000 euros diarios durante ocho años para mejorar la higiene de la ciudad y critica que los grupos de la oposición se opusieran a esta medida.

B.2. ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (sectores funcionales de Coordinación Territorial, Carnaval y Fiestas)

B.2.1. ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (sectores funcionales de Coordinación Territorial, Carnaval y Fiestas)

El señor PRESIDENTE cede la palabra a la señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS (Medina Montenegro), para la exposición del asunto, quien da cuenta de las acciones realizadas en su área de gobierno.

Primero, señala que, tras la finalización de las fiestas de la ciudad en octubre, se trabaja en la organización del carnaval, que se celebrará entre el 23 de enero y el 1 de marzo. Explica que se están elaborando los pliegos necesarios para sacar a concurso los servicios y recursos que permitan desarrollar el evento en los distintos espacios previstos, principalmente en el entorno de Santa Catalina, y que toda la información está disponible en la plataforma de contratos.

A continuación, destaca las reuniones mantenidas con los diferentes colectivos del carnaval —murgas, comparsas, grupos



CLASE 8.^a

0,03 EUROS



OP1676835



infantiles, *drags*, diseñadores, maquilladores corporales y batucadas— con el objetivo de alcanzar acuerdos que garanticen el éxito de la fiesta. Subraya que este año se celebra el 50 aniversario del carnaval, lo que convierte la programación en un homenaje a su trayectoria desde 1976, reforzada tras la declaración de Fiesta de Interés Turístico Internacional.

Seguidamente, informa que se están preparando los espacios donde se desarrollará el carnaval, como el parque de Santa Catalina, la plaza de las Islas Canarias, Ramón Franco y la zona del Refugio, entre otros. Precisa que la programación está definida hasta el pregón y adelanta que en diciembre se retomará la comisión creada en 2015 con los vecinos de Simón Bolívar, además de continuar las reuniones con los vecinos de Puerto-Isleta para atender sus propuestas y necesidades.

Por último, asegura que el equipo de Carnaval y la Sociedad de Promoción trabajan para evitar que se repitan situaciones negativas del pasado y para consolidar la fiesta como una de las mejores ediciones de los últimos años.

A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

En su primer turno de intervención, **el señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular)** señala que la web oficial del carnaval presenta un error de acceso (404), lo que impide consultar la programación anunciada, y solicita que se revise para garantizar la información pública.

A continuación, recuerda que el carnaval, iniciado en 1976, se celebrará en el parque de Santa Catalina y otros espacios, y reconoce las reuniones mantenidas con murgas, comparsas, *drags*, diseñadores, maquilladores corporales y batucadas. Sin embargo, manifiesta su sorpresa por la ausencia de referencias a encuentros con la comisión de Simón Bolívar y con los vecinos de Puerto-Isleta, colectivos clave para acordar las condiciones de la fiesta y evitar conflictos.

Seguidamente, plantea la necesidad de conocer cuándo y con quiénes se celebrarán dichas reuniones, así como las propuestas que se trasladarán. Advierte que la negociación requiere voluntad de ambas partes y que la soberbia o la imposición no conducen a acuerdos efectivos con los vecinos.



Por último, subraya que el carnaval es demasiado importante para que se vea judicializado por falta de consenso. Reclama que se tengan en cuenta las conversaciones y propuestas vecinales, y que se realice una labor pedagógica sobre horarios, ruidos y actuaciones, con el fin de garantizar la mejor edición del carnaval en este 50 aniversario.

En tercer lugar, la **señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS** aclara que la información está disponible y accesible.

A continuación, reprocha al Grupo Popular la gestión realizada en el pasado, recordando el acuerdo judicial de febrero de 2015, en el que se comprometieron a no celebrar carnavales ni conciertos en el entorno de Santa Catalina y otras zonas, lo que atribuye a la falta de diálogo con los vecinos y a la soberbia política. Señala que estas decisiones, junto con la privatización de terrazas, generaron perjuicios que no deben repetirse.

Seguidamente, destaca que el actual equipo de gobierno mantiene reuniones con colectivos y vecinos, como las realizadas con los residentes de Simón Bolívar en 2024 y 2025, y que continuará con estos encuentros una vez finalizada la planificación de los actos del 50 aniversario del carnaval. Igualmente, precisa que la información se facilitará tanto a los vecinos como a los grupos políticos cuando los programas estén listos.

Asimismo, pone en valor la transformación de actos internos, como los sorteos de murgas y comparsas, en eventos públicos, y asegura que se seguirá trabajando en la misma línea para reforzar la transparencia y la participación.

Por último, afirma que el Gobierno municipal busca conciliar el derecho al descanso con el derecho a la fiesta, aplicando medidas para reducir el impacto acústico y garantizar la convivencia.

En su segundo turno, el **señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA** señala que el enlace oficial del portal «Las Palmas Carnaval» en la web municipal conduce a un error 404, lo que impide consultar la programación, y critica que tras once años de gobierno socialista aún persistan problemas de este tipo.

A continuación, reprocha a la **señora MEDINA MONTENEGRO** que continúe aludiendo al acuerdo con los vecinos de Simón Bolívar de 2015, en lugar de centrarse en soluciones actuales. Afirma que el Gobierno ha tenido tiempo suficiente para resolver estas cuestiones y acusa al grupo de gobierno de falta de empatía y negociación, recordando como ejemplo la suspensión del Carnaval de Día en Vegueta.



CLASE 8.^a



OP1676836



Seguidamente, insiste en que no se han dado respuestas concretas sobre los problemas que preocupan a los vecinos —ruidos, tráfico, seguridad y limpieza— y critica que la concejala se limite a hablar de reuniones sin detallar medidas específicas.

Por último, subraya que lo que se demanda son soluciones claras y concretas a las inquietudes vecinales, y lamenta que no se haya ofrecido información precisa al respecto.

Por último, la **señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS** rechaza la acusación de estar «anclada en el tiempo» y afirma que la situación actual del carnaval en el parque Santa Catalina deriva de decisiones adoptadas en el pasado por el Partido Popular, caracterizadas —según señala— por la soberbia y la falta de diálogo con los vecinos.

A continuación, recuerda el caso del Carnaval de Vegueta, en el que tuvo que declarar ante el juzgado tras la denuncia de cuatro vecinos, pese a que se habían alcanzado acuerdos como la ampliación de la zona hasta la GC-110, la reducción del horario hasta las 20:00 horas y la instalación de barras con música controlada. Subraya que, aun con estas medidas, las denuncias continuaron.

Seguidamente, relata un episodio reciente con uno de los vecinos denunciantes, al que reprocha incoherencia por generar ruido con su vehículo mientras criticaba el impacto acústico del carnaval.

En relación con la limpieza, destaca que el Servicio Municipal de Limpieza forma parte del propio espectáculo del carnaval, ya que actúa inmediatamente después de los eventos para garantizar las mejores condiciones.

Por último, asegura que todos los actos cuentan con los informes pertinentes de seguridad y transparencia, elaborados en las juntas correspondientes, y anuncia que en pocos días se dará a conocer más información sobre la programación del 50 aniversario del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria.

B.3. ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA

B.3.1. ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA

El señor PRESIDENTE cede la palabra al señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Iñiguez Ollero), para la



exposición del asunto, quien da cuenta de las acciones realizadas en su área de gobierno.

En primer lugar, inicia su intervención con una referencia irónica a la polémica sobre la web del carnaval y afirma que la información es accesible a través de búsquedas habituales.

En primer lugar, invita a comparar la seguridad del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria con la del Carnaval de Santa Cruz de Tenerife, destacando que los dispositivos y el número de incidentes permiten afirmar con orgullo que el carnaval de la ciudad está bien protegido.

A continuación, rinde cuentas de las actividades culturales realizadas en el último periodo, subrayando la idea de memoria, identidad y cultura como ejes vertebradores de la vida ciudadana. Entre ellas, menciona el evento «Calles con arte» en La Isleta, el concurso de tapas en el Mercado del Puerto y La Puntilla, y la celebración de la Noche de Finaos en la alameda de Colón y la plaza de Santa Ana, con notable éxito.

Seguidamente, informa sobre el impulso a los derechos culturales mediante el Consejo Sectorial de Cultura y las nuevas bases de investigación artística en el Centro Pepe Dámaso, que suponen un cambio de paradigma al garantizar la propiedad de las obras a los artistas. Destaca también la representación del Tenorio en Schamann, la inauguración de la Biblioteca Alexis Ravelo y la participación en el Festival TAC, con actividades gratuitas hasta el 28 de noviembre.

En relación con el área de Seguridad, anuncia la prórroga del convenio con la Autoridad Portuaria para la cobertura de incidentes por el cuerpo de bomberos, con renovación de equipos de respiración autónoma. Señala la celebración de un curso de guías caninos con participación de la Policía Local y cuerpos de élite, la publicación de la plaza de Jefatura de Bomberos del SEIS y las reuniones con representantes sindicales para mejorar el servicio. Informa, además, de la incorporación de 57 nuevas plazas de policías locales en la convocatoria unificada del Gobierno de Canarias, sumadas a los 45 en prácticas y al centenar de la Policía Nacional, alcanzando máximos históricos en número de agentes.

Por último, destaca la incorporación de un nuevo trámite electrónico para solicitar informes de planes de autoprotección y seguridad, así como las reuniones con sectores comerciales para elaborar el Plan de Seguridad y Tráfico de Navidad, que cubrirá la campaña de encendidos, *Black Friday*, Navidad y rebajas.

Concluye resumiendo los ejes de su gestión: memoria, identidad, cultura, seguridad, gestión e innovación.



CLASE 8.^a

5-11-2025



OP1676837



A continuación, **el señor PRESIDENTE** dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

En su primer turno de intervención, la **señora SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala no adscrita)** explica que su intención era plantear una pregunta sobre los principales dispositivos y las líneas generales desplegadas en materia de circulación, seguridad vial y atención a las personas.

A continuación, señala que la cuestión ya ha sido respondida en la intervención previa del señor ÍÑIGUEZ OLLERO, por lo que considera innecesario volver a insistir en el tema.

Acto seguido, el **señor DE JUAN MIÑÓN (concejal del G. P. M. Vox)** interviene para referirse al conflicto laboral del servicio de bomberos.

En primer lugar, expone que uno de los desacuerdos planteados por el sindicato USPB se centra en el cálculo de las horas extraordinarias, que actualmente se abonan únicamente en función del complemento de destino, sin incluir el salario base ni el complemento específico.

A continuación, señala que este método genera situaciones injustas, como que un bombero perciba la misma cuantía por hora extraordinaria que un administrativo, pese a que sus funciones, responsabilidades y condiciones de trabajo son distintas. Precisa que la retribución anual de un bombero ronda los 45 000 euros, incluyendo conceptos como peligrosidad, penosidad, nocturnidad y turnicidad, que deberían formar parte de la base de cálculo.

Seguidamente, recuerda que el sindicato fundamenta su postura en el artículo 47 del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 35.1 del Estatuto de los Trabajadores y en la doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo, que establecen que la hora extraordinaria debe valorarse atendiendo a la retribución íntegra del puesto y nunca por debajo del valor de la hora ordinaria.

Asimismo, indica que actualmente un bombero cobra 24,64 euros por hora extraordinaria diurna y 28,10 euros en horario nocturno o festivo, cifras inferiores al valor real de la hora ordinaria, estimado en 29,76 euros. El sindicato reclama la revisión del sistema de cálculo, la regularización de las cuantías abonadas en los últimos cuatro años y la garantía de que en lo sucesivo se respeten las normas legales y jurisprudenciales.

Por último, solicita al responsable del área, Íñiguez Ollero, que precise qué medidas adoptará el grupo de gobierno para resolver



este desacuerdo sobre las horas extraordinarias del servicio de bomberos.

CUESTIÓN DE ORDEN:

El señor GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular) pide que no se le descuente tiempo de intervención, aclarando que no lo había solicitado antes para no interrumpir al señor ÍÑIGUEZ OLLERO mientras concluía su exposición.

A continuación, plantea una duda en relación con el área de Desarrollo Local. Explica que, aunque el señor QUEVEDO ITURBE no está presente, su grupo ha presentado un asunto relativo al IMEF, competencia vinculada al área de Empleo que ostenta el señor RAMÍREZ HERMOSO.

Por último, solicita que se aclare si la cuestión será contestada por otra persona o si corresponde también al señor QUEVEDO ITURBE.

El señor PRESIDENTE señala que corresponde al concejal Quevedo responder, dado que Empleo está encuadrado en su área junto con Desarrollo Local y Turismo, e indica que el asunto deberá tratarse en la próxima comisión correspondiente, al igual que el resto de temas vinculados a dicha área.

Seguidamente, menciona la posibilidad de hablar con el concejal de Movilidad, que participa en la Comisión de Gestión Económico-Financiera, aunque advierte que probablemente no sea la materia adecuada.

Por último, confirma que el asunto de Empleo se abordará en la próxima comisión de Organización, Funcionamiento y Régimen General.

El señor SECRETARIO señala que, conforme al funcionamiento habitual de las comisiones, corresponde al área delegada rendir cuentas dentro de su ámbito de Gobierno, tal como se hace en el resto de áreas.

Inmediatamente después, el señor **GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular)** inicia su intervención aclarando el problema técnico señalado previamente sobre la web municipal, precisando que el error 404 se produce en el enlace de la página del Ayuntamiento y no en la página directa del carnaval, que sí funciona.

A continuación, critica la situación de la seguridad en la ciudad, afirmando que es peor que hace cuatro u ocho años y acusando al grupo de gobierno de retroceder «como los cangrejos». Recuerda



CLASE 8.^a



OP1676838



que en el Carnaval de 2025 el señor ÍÑIGUEZ OLLERO no supo responder sobre el número de policías locales apuntados para cubrir los grandes eventos, en un contexto marcado por el conflicto laboral y las horas extraordinarias.

Seguidamente, enumera incidentes ocurridos en el pasado: el caos en la gala del trono infantil, el corte de tráfico en Tamaraceite sin presencia policial, las advertencias de los agentes sobre deficiencias en medidas de seguridad y la falta de efectivos durante las fiestas. Advierte que estos problemas están recogidos en prensa y en las comisiones de Pleno, y espera que no se repitan.

Asimismo, solicita información sobre el cumplimiento de los objetivos anunciados para la Policía Local: la implantación de un modelo preventivo y proactivo, la transformación digital del cuerpo y la mejora de la movilidad urbana mediante prevención y educación vial. Pregunta también por el estado del conflicto laboral y si los acuerdos han sido cerrados.

Por último, se hace eco de la sensación de inseguridad ciudadana, citando titulares recientes sobre atracos, persecuciones y agresiones en la ciudad. Afirma que esta realidad es negada por el Gobierno municipal y reclama humildad para reconocer que la seguridad es mejorable.

A continuación, el señor ÍÑIGUEZ OLLERO se dirige a los señores LÓPEZ MEDINA y GARCÍA MARINA aludiendo a un *sketch* humorístico de Faemino y Cansado, en el que uno explica y otro vuelve a explicar, y añade que quizá podrían tener un hueco en el teatro Jesús Arencibia para hacer un show de comedia en carnaval.

A continuación, introduce el tema del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria y lo compara con el Carnaval de Santa Cruz de Tenerife. En este sentido, subraya que organizar un carnaval es complejo, que siempre existen imponderables y que lo importante es contar con dispositivos preparados para prevenir y responder a incidentes. Por ello, afirma que en Las Palmas de Gran Canaria se trabaja para que sucedan los menos problemas posibles y, en caso de que ocurran, estar preparados.

Seguidamente, contrasta la situación actual con la etapa de Gobiernos anteriores, señalando que entonces había menos policías y más delitos. En cambio, sostiene que en la última década la seguridad mejora de manera sostenida. Como ejemplo práctico, recuerda la campaña preventiva de Halloween presentada quince días antes, que logró reducir los incidentes graves: de más de un



centenar de ataques a guaguas y taxis hace cinco años, a solo cuatro incidentes en la última noche de Halloween. De este modo, concluye que lo que era un problema deja de serlo gracias a la planificación y la prevención.

Por otra parte, critica el relato alarmista de la oposición, comparándolo con la «teoría del miedo» y con discursos propagandísticos del pasado. En consecuencia, acusa a sus adversarios de magnificar problemas para generar titulares y distorsionar la realidad.

Por último, responde al señor DE JUAN MIÑÓN sobre una reclamación sindical. Explica que la propuesta no se ha trasladado a las mesas de negociación y que, si se considera contraria a derecho, debe plantearse en los tribunales. En cualquier caso, aclara que mantiene reuniones semanales con los bomberos y que no tendría inconveniente en que el sindicato invite al señor DE JUAN MIÑÓN a participar en ellas, siempre que se formalice en el marco adecuado.

En su segundo turno, la **señora SÁNCHEZ MÉNDEZ** aborda la seguridad y reconoce que Las Palmas de Gran Canaria, como gran ciudad, no está exenta de casos puntuales recientes, señalando que estas situaciones obligan a una mirada crítica y a actuaciones municipales, especialmente mediante la Policía Local. Igualmente, advierte que magnificar los problemas puede convertirse en estrategia electoral y en instrumento para infundir miedo, por lo que pide cautela.

Por otro lado, solicita una explicación clara sobre el problema de las horas extraordinarias. Tras escuchar al señor DE JUAN MIÑÓN leer artículos legales, afirma que solo percibe una referencia a las horas extraordinarias, pero no entiende si el problema realmente existe ni en qué consiste, dado lo tedioso y difícil de seguir de la exposición.

A continuación, el **señor DE JUAN MIÑÓN** interviene para reforzar su postura. Recuerda que la prensa también ha informado sobre la cuestión, citando un artículo titulado «Los 25 euros que pierden los bomberos de Las Palmas de Gran Canaria en cada hora extra». Afirma que esta situación refleja lo expuesto previamente y reclama que se alcance un acuerdo para resolver el conflicto laboral del cuerpo de bomberos.

Por último, subraya que no se puede mantener un servicio fundamental del Ayuntamiento en situación de conflicto y pide al señor ÍÑIGUEZ OLLERO que adopte medidas para solucionarlo.

Inmediatamente después, el señor **GARCÍA MARINA** ironiza sobre la broma realizada por el concejal Íñiguez y la vincula con la escasa actividad cultural en los centros municipales, mencionando en



CLASE 8.^a



OP1676839



particular el Jesús Arencibia, donde asegura que incluso él y el señor LÓPEZ-GALÁN podrían cubrir un vacío de programación.

A continuación, centra su intervención en la situación de los bomberos y de la Policía Local, afirmando que persisten numerosos problemas y conflictos laborales abiertos. Acusa al señor ÍÑIGUEZ OLLERO de tener «atención selectiva» y de ignorar los informes de la Policía Local y los datos del Ministerio del Interior, que —según señala— reflejan un aumento de las infracciones graves en la ciudad.

Seguidamente, reprocha al señor ÍÑIGUEZ OLLERO que se compare con Santa Cruz de Tenerife o con Gobiernos pasados del Partido Popular, calificando esa actitud como un intento de «echar balones fuera» y evitar reconocer los problemas actuales de gestión.

Por último, defiende la vigencia de la teoría de los «cristales rotos» de Wilson y Kelling, que relaciona el abandono urbano con el incremento de la delincuencia, y critica como desafortunada la referencia del concejal Íñiguez a teorías sobre propaganda nazi. Por último, reclama que el Gobierno municipal se centre en trabajar, atender a los bomberos y a la Policía Local y mejorar la seguridad, que considera un problema real y cotidiano para los vecinos de Las Palmas de Gran Canaria.

Finalmente, el señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA señala que la petición del concejal DE JUAN MIÑÓN sobre las horas extraordinarias de los bomberos equivale a solicitar un incremento salarial, cuestión que —afirma— debe negociarse en la mesa correspondiente.

A continuación, se refiere al ámbito cultural y recuerda que, pese a afirmaciones de que la ciudad «no estaba viva», en apenas 48 horas se celebraron conciertos y eventos como Leiva, Craig David, Manuel Turizo y la Noche de Finaos en Santa Ana y San Lorenzo. Subraya que la ciudad organiza una media de 1500 actos en la vía pública al año y que el reto es coordinar las programaciones para dar coherencia al relato cultural, en un contexto en el que el ecosistema artístico tiende a dispersarse.

Seguidamente, aborda la seguridad y justifica las comparaciones con etapas anteriores de gobierno, señalando que entonces había menos policías y que se eliminaron oposiciones para transformarlos en agentes de movilidad, decisión que aún repercute en la plantilla actual. Precisa que el Ayuntamiento ha intentado corregir esta situación y que, de no ser por aquella medida, hoy habría 36 policías más en servicio.



Por último, acusa al Partido Popular de intentar imponer un relato basado en la exageración y la «media verdad», citando como ejemplo la visita de su portavoz parlamentario a La Isleta tras un incidente. Reitera que Las Palmas de Gran Canaria es una ciudad grande en la que pueden ocurrir incidentes, pero asegura que el Ayuntamiento y la Delegación del Gobierno trabajan intensamente con los cuerpos policiales para garantizar la seguridad y la convivencia.

Por último, afirma que los resultados son claros: actualmente hay más policías y menos delitos que en etapas anteriores de gobierno.

El señor PRESIDENTE dispone un receso de 2 minutos.

C. PARTE INFORMATIVA

C.1. Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la Comisión

Sin asuntos.

C.2. Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno

- C.2.1.** Desestimación de la solicitud formulada por don Marcos Antonio Estupiñán González, DNI número **7059***, Id. *****, de autorización y reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividad profesional en el sector privado como Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Mecánicos, en calidad de delineante

«I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Don Marcos Antonio Estupiñán González, DNI número **7059***, Id. *****, presta sus servicios en este Excmo. Ayuntamiento, como funcionario de carrera, con la categoría de **Policía**, perteneciente al Grupo C Subgrupo C1 y nivel 18 de complemento de destino y 57 de complemento específico, adscrito al puesto de trabajo con código “POL-F-442” y denominación Policía Local, con destino en la Policía Local.

Segundo.- Escrito de don Marcos Antonio Estupiñán González, fecha de registro general de entrada el día 11 de septiembre de 2025, número 2025-132813, en solicitud de autorización de compatibilidad para el ejercicio de una actividad profesional en el sector privado como autónomo, fuera del horario laboral, como Técnico Superior en



CLASE 8.ª



OP1676840



Desarrollo de Proyectos Mecánicos, en calidad de delineante, para la toma de medidas, elaboración de croquis técnicos a pie de obra y apoyo técnico en el desarrollo de proyectos de carpintería metálica, cerrajería, estructuras, etc.

Aporta a dicha solicitud la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la actividad a desarrollar.
- Título oficial de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Mecánicos.
- Propuesta de prestación de servicios por parte de la empresa interesada.
- Declaración responsable de no interferencia con el horario laboral ni uso de medios públicos.
- Horario estimado de realización de la actividad.

Tercero.- Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 07 de noviembre de 2025 relativo a que no se precisa la actuación fiscalizadora del expediente de referencia, al ser un acto que no es susceptible de producir derechos u obligaciones o gastos de contenido económico.

Cuarto.- Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 07 de noviembre de 2025 relativo a la desestimación de la solicitud formulada por don Marcos Antonio Estupiñán González, DNI número **7059**, Id. *****, de autorización y reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividad profesional en el sector privado como Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Mecánicos, en calidad de delineante, para la toma de medidas, elaboración de croquis técnicos a pie de obra y apoyo técnico en el desarrollo de proyectos de carpintería metálica, cerrajería, estructuras, etc.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHOS

a) Normativa de aplicación.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003.



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley Orgánica 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Consideraciones jurídicas.

Primera.- En materia de incompatibilidades, la regla general que contempla el artículo 11.1 de la Ley de incompatibilidades es que *"(...) el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por si o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado."*

Frente a esta regla general, la propia Ley de Incompatibilidades fija una serie de excepciones, si bien deja claro, en su artículo 16, apartados 1 y 4 que:

1. *"No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad alguna al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complementos específicos o concepto equiparable, y al retribuido por arancel."*

2. (...)



CLASE 8.^a



OP1676841



3. (...)

4. Asimismo, por excepción y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los artículos 1.3, 11, 12 y 13 de la presente Ley, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 por 100 de su retribución básica excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad. “

Segunda.- Las retribuciones brutas básicas, sin antigüedad, y de complemento específico que percibirá don Marcos Antonio Estupiñán González, para este ejercicio 2025, son las que se detallan a continuación:

RETRIBUCIONES AÑO 2025			
CONCEPTO	Importe Bruto Mensual	Importe Bruto Anual	30% Importe Bruto Anual Retribuciones Básicas
Sueldo Base	865,68 €	10.388,16 €	3.565,37 €
Sueldo Base Paga Extraordinaria	748,21 €	1.496,42 €	
Complemento Específico	1.385,67 €	19.399,38 €	

Del análisis, se desprende, claramente, que el funcionario solicitante percibe un complemento específico que supera con creces el 30% de sus retribuciones básicas.

Por ello, igualmente cabe mencionar que el puesto de trabajo de Policía Local con código RPT “POL-F-442”, que don Marcos Antonio Estupiñán González viene desempeñando desde la aprobación de la vigente relación de puestos de trabajo del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 21 de diciembre de 2017, publicándose en el BOP núm. 156, de 28 de diciembre de 2017, y cuya entrada en vigor se produjo el día 1 de marzo de 2018, tiene atribuido un complemento específico de 57 puntos.



Factores para el cálculo del complemento de destino					
Especialización / formación	7,20	Desarrollo de competencias	4,50	CD	18
Complejidad funcional	6,30	Tipo de Mando	0		

Factores para el cálculo del componente general del complemento específico					
Dificultad Técnica	11	Dedicación	6	Incompatibilidad	15
Responsabilidad	11	Peligrosidad	8	Penosidad	6
				CE	57

Componente variable del complemento específico					
Los acuerdos sobre el abono de componentes de devengo variable en el complemento específico a los miembros de la Policía Local deberán ser adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad y retribuirán la disponibilidad y mayor jornada voluntarias, el trabajo en festivos, en el turno de noche, la pertenencia a la unidad especial o grupo operativo GOIA.					
Trabajo Nocturno	15	Turno especial GOIA y UE	12	Jornada especial en festivo	12
Festivos especiales de la Jornada especial en festivo (5 diciembre, 1 y 6 enero).	15	Disponibilidad y mayor jornada voluntaria	56		

Como puede colegirse de la mera lectura de los factores que se incluyen en el complemento específico del puesto de trabajo de Policía Local recogido en la vigente RPT, dicho puesto tiene asignado un factor de incompatibilidad que supone una cuantificación de 15 puntos de específico, convirtiendo ipso facto al puesto descrito como incompatible con cualquier otro puesto o actividad tanto en el sector público como en el privado.

Para cerrar la actual regulación jurídica del instituto de la incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, en su sentencia de fecha 05/12/2019, núm. de Recurso: 2454/2017, en casación ha declarado en su fundamento **UNDÉCIMO** como a respuesta a la cuestión casacional lo siguiente:

"A la vista de lo establecido en la Ley 53/1984 la percepción por parte de los empleados públicos de complementos específicos, o concepto equiparable, que incluyan expresamente entre los componentes que remuneran, el factor de incompatibilidad impide, en todo caso y con independencia de la cuantía de aquellas retribuciones complementarias, reconocerles la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas."



CLASE 8.^a



OP1676842



Puede otorgarse el derecho a la compatibilidad cuando la cuantía de las retribuciones complementarias no supere el 30 por 100 de las retribuciones básicas, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad y de superarse debe estar a lo establecido en el Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de julio y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011 en el ámbito de la Administración General del Estado y lo que puedan establecer leyes de función pública autonómica. (...)

Tercera.- Según lo recogido en el artículo 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, Quedan exceptuadas del régimen de incompatibilidades las actividades siguientes:

- a) *Las derivadas de la Administración del patrimonio personal o familiar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la presente Ley.*
- b) *La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tenga carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine.*
- c) *La participación en Tribunales calificadores de pruebas selectivas para ingreso en las Administraciones Públicas.*
- d) *La participación del personal docente en exámenes, pruebas o evaluaciones distintas de las que habitualmente les correspondan, en la forma reglamentariamente establecida.*
- e) *El ejercicio del cargo de Presidente, Vocal o miembro de Juntas rectoras de Mutualidades o Patronatos de Funcionarios, siempre que no sea retribuido.*
- f) *La producción y creación literaria, artística, científica y técnica, así como las publicaciones derivadas de aquéllas, siempre que no se originen como consecuencia de una relación de empleo o de prestación de servicios.*
- g) *La participación ocasional en coloquios y programas en cualquier medio de comunicación social; y*
- h) *La colaboración y la asistencia ocasional a Congresos, seminarios, conferencias o cursos de carácter profesional"*



Cuarta.- Del mismo modo debe tenerse en cuenta que la misma Ley de Incompatibilidades establece expresamente que *“el ejercicio de cualquier actividad compatible no servirá de excusa al deber de residencia, a la asistencia al lugar de trabajo que requiera su puesto o cargo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño de los mismos. Las correspondientes faltas serán calificadas y sancionadas conforme a las normas que se contengan en el régimen disciplinario aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización o reconocimiento de compatibilidad si en la resolución correspondiente se califica de falta grave o muy grave.*

Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedaran automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.”

Quinta.- El artículo 6 apartado 7 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, establece que *“La pertenencia a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad es causa de incompatibilidad para el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada, salvo aquellas actividades exceptuadas de la legislación sobre incompatibilidades”.*

De cuanto se expone, resulta evidente, que en el caso que nos ocupa procede la desestimación de la petición instada, por cuanto:

- Don Marcos Antonio Estupiñán González, es funcionario de carrera, Policía Local, sujeto a la Ley de Incompatibilidades, percibe dentro de su complemento específico el factor de incompatibilidad.
- Que por su propia condición de miembro del Cuerpo de la Policía Local, los servicios deben prestarse a turnos rotativos, lo que se vería afectado si se accediera a la petición del interesado, debiendo tenerse en cuenta que el reconocimiento de compatibilidad no puede suponer en modo alguno modificación de la jornada y horarios, ni puede servir de excusa para asistir al lugar de trabajo que le exija su puesto en esta Administración, ni para fomentar el retraso al mismo.
- Que por pertenecer don Marcos Antonio Estupiñán González como miembro del Cuerpo de la Policía Local a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad es causa de incompatibilidad para el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada, según lo establecido en la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

Sexta.- El órgano competente para declarar la compatibilidad, de



CLASE 8.ª



OP1676843



conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 53/1984, es el Pleno de la Corporación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, con el informe favorable de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en sesión de 11 de noviembre de 2025, informa:

Primero.- Desestimar la solicitud formulada por don Marcos Antonio Estupiñán González, DNI número **7059***, Id. 54453, de autorización y reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividad profesional en el sector privado como Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Mecánicos, en calidad de delineante, para la toma de medidas, elaboración de croquis técnicos a pie de obra y apoyo técnico en el desarrollo de proyectos de carpintería metálica, cerrajería, estructuras, etc., por no reunir los requisitos previstos en la normativa de aplicación.

Segundo.- Notifíquese al interesado».

Inicia este punto el **señor SECRETARIO**, quien explica que se trata de una petición de compatibilidad que se propone desestimar por no ajustarse al marco normativo aplicable.

A continuación, justifica la urgencia señalando que, si se esperara a la siguiente comisión y pleno, el plazo de resolución vencería y se produciría el silencio positivo, por lo que la urgencia está fundamentada en la necesidad de evitar dicho efecto y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.

No produciéndose más intervenciones, el señor PRESIDENTE somete a votación la urgencia, que resulta aprobada por unanimidad:

CUÓRUM DE VOTACIÓN: unanimidad

Número de votantes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-NC), 1 (Sra. Sánchez Méndez, concejala no adscrita)]



Presentes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox)]; 1 (G. Mixto-NC), 1 (Sra. Sánchez Méndez, concejala no adscrita)]

Votos a favor: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-NC), 1 (Sra. Sánchez Méndez, concejala no adscrita)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

A continuación, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

En primer lugar, la señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín) explica que el trabajador municipal solicita autorización para ejercer funciones de ingeniero de manera compatible con su puesto en el Ayuntamiento.

A continuación, señala que la petición no cumple con lo establecido en la normativa vigente, ya que el ejercicio de la actividad externa supondría superar ampliamente los límites económicos fijados por la norma.

Por último, precisa que, por este motivo, el Servicio de Recursos Humanos rechaza la solicitud de compatibilidad.

No produciéndose más intervenciones, el señor PRESIDENTE somete a votación la propuesta de acuerdo, que resulta aprobada por ocho votos a favor y una abstención, lo que constituye mayoría simple de los votos emitidos.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: mayoría

Número de votantes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto-NC), 1 (Sra. Sánchez Méndez, concejala no adscrita)]

Presentes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox)]; 1 (G. Mixto-NC), 1 (Sra. Sánchez Méndez, concejala no adscrita)]

Votos a favor: 8 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto-NC), 1 (Sra. Sánchez Méndez, concejala no adscrita)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 1 (G. P. M. Vox)



CLASE 8.ª



OP1676844



El señor PRESIDENTE agradece la asistencia y levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el **señor PRESIDENTE** da por finalizada la comisión, levantando la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y seis minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,



Francisco Hernández Spínola

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Antonio José Muñecas Rodrigo

DILIGENCIA: "Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 16 de fecha nueve de diciembre de dos mil veinticinco, ha quedado extendida en dieciséis folios de papel timbrado del Estado, series números OP1676829 a OP1676844, ambos inclusive y numerados correlativamente".

Las Palmas de Gran Canaria, diez de diciembre de dos mil veinticinco.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Antonio José Muñecas Rodrigo

